

**CUADERNO:** C/056/2026.

**PARTE(S)**  
**ACTORA(S):** RAFAEL FERNANDO MARÍN MOLLINEDO

**AUTORIDAD(ES)**  
**RESPONSABLE(S):** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a nueve de julio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, el día ocho de julio del presente año, a las doce horas con cinco minutos, de la revisión realizada a la cuenta [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [juridica@iegroo.org.mx](mailto:juridica@iegroo.org.mx) al cual se adjunta el oficio CQyD/147/2026 y anexos, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio Electoral, promovido por el ciudadano Rafael Fernando Marín Mollinedo, por su propio derecho y en su carácter de parte denunciada dentro del expediente IEQROO/POS/072/2026, en contra del Acuerdo identificado con la clave IEQROO/CQyD/A-MC-040/2026 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determinó respecto de las medidas cautelares solicitadas en el expediente antes referido. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual, el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Juicio Electoral, promovido por el ciudadano Rafael Fernando Marín Mollinedo, por su propio derecho y en su

carácter de parte denunciada dentro del expediente IEQROO/POS/072/2026, así como los anexos correspondientes; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/056/2026**. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----